



CONVOCATORIA DE ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL Y PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE GOLF 2020

El Presidente de la Federación Extremeña de Golf, don Rafael Vadillo Fernández, de acuerdo con el art. 2 del Decreto 214/2003, de 26 de diciembre, de la Consejería de Cultura, sobre criterios básicos para la realización de los procesos electorales, la elaboración de reglamentos electorales y regulación de los órganos electorales de las Federaciones Deportivas Extremeñas, y con el artículo 21 del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Golf aprobado por Resolución de 13 de agosto de 2004 de la Dirección General de Deportes, CONVOCA Elecciones a la Asamblea General de la Federación Extremeña de Golf y a la Presidencia de la misma.

Con la presente convocatoria de elecciones queda disuelta la Asamblea y la Junta Directiva, que pasa a constituirse en Comisión Gestora.

La Convocatoria permanecerá expuesta durante todo el proceso electoral, junto con la posterior documentación que se genere en el tablón de la Federación Extremeña de Golf y de la Dirección General de Deportes para general y permanente conocimiento.

A) El proceso electoral se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento de Elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente de la Federación Extremeña de Golf aprobado por Resolución de 13 de agosto de 2004, de la Dirección General de Deportes (D.O.E. núm. 114 de 30 de septiembre de 2004).



B) En virtud del Acuerdo de la Asamblea General de esta Federación de fecha 26 de febrero de 2020 y de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento Electoral los miembros de la **Junta Electoral Federativa** son los siguientes:

Titulares:

D. Antonio Bohoyo García
D. Jesús Sanguino Galán
D. Andrés González Guerra

Suplentes:

Mariano Pérez de Guzmán Puya
Manuel Rodríguez Rodríguez
Andrés Sánchez Sánchez

Su domicilio es el propio de la Federación, esto es, calle San Pedro de Alcántara, num 12, 1º izquierda, de Cáceres.

C) La **composición de la Asamblea General**, de acuerdo con el artículo 2 del Reglamento Electoral será de 10 Miembros:

- ENTIDADES DEPORTIVAS: 4 Miembros (40%)
- DEPORTISTAS: 4 Miembros (40%)
- TÉCNICOS: 1 Miembro (10%)
- JUECES y ÁRBITROS: 1 Miembro (10%)

D) Las **Mesas Electorales** (Artículo 17) que se proponen, por proximidad a los votantes y que deberán ser determinadas por la Junta Electoral, podrán ser las siguientes:

- CÁCERES: Instalaciones de Norba Club de Golf (Cáceres)
- BADAJOZ: Instalaciones de Don Tello Golf (Mérida)

E) El **Censo Electoral** (Artículo 19) Serán Solicitados a la RFEG y la Junta de Extremadura en sus distintos Estamentos y será expuesto en los tabloneros de anuncios de la FEXGOLF y de la Dirección General de Deportes.



F) El **Calendario Electoral** propuesto de acuerdo con los plazos establecidos en el Artículo 20 del R.E, comenzará el día 26/06/2020 con la constitución de la Junta Electoral Federativa. El día 13/09/2020 se celebrarán las votaciones y el 28/10/2020 se celebraría la Asamblea general para la elección de Presidente, de acuerdo con las fechas que se establecen en el Anexo I. (*)

G) La Distribución de los **Miembros de la Asamblea General** por Las Circunscripciones Electorales y Estamentos (Artículo 23) será las siguiente

ESTAMENTO	CIRCUNSCRIPCION	NUMERO	ASAMBLEISTAS
ENTIDADES DEPORTIVAS	Badajoz	2	4
	Cáceres	2	
TÉCNICOS	ÚNICA	1	1
JUECES ARBITROS	ÚNICA	1	1
DEPORTISTAS	Badajoz	2	4
	Cáceres	2	
		total	10

E) El **Voto por correo** se ajustará al procedimiento establecido por el artículo 27 del Reglamento Electoral

F) Los **Modelos oficiales de sobres y papeletas** son los que se contienen en el Anexo II.

En Cáceres, a 6 de marzo de 2020.

Rafael Vadillo Fernández
Presidente de la FEXGOLF

(*) NOTA: Calendario Electoral modificado y adaptado tras la suspensión por la declaración del estado de alarma y la suspensión posterior de los procesos electorales por Resolución de 16/3/2020 de la Dirección General de Deportes levantada por Resolución de 15 de junio de la misma Dirección General.